

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA-- que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 12 de Abril del corriente año al considerar el Expte. D-90-85 D.E eleva Expte. S-102-85 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Ref: Elevar Proyecto de Ordenanza Incremento Salarial;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Incrementanse, con retroactividad al 1° de marzo de 1985, en un veinticinco con setenta y cinco por ciento (25,75%) las remuneraciones básicas del personal municipal no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, vigente al 28 de Febrero de 1985, excepto las asignaciones familiares.--

ARTICULO 2°.- El incremento que se dispone por el artículo 1° de la presente Ordenanza, no comprende al personal detallado en el Artículo 3°, incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 94/84.--

ARTICULO 3°.- A fin de atender el gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizando para su financiación el Crédito Adicional autorizado en el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1985.--

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.--

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted con la consideración más distinguida.--

ORDENANZA N° 549/85.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE R. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE